

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto Interlocutorio No. 1271 Rad. 2021-00103
Santiago de Cali, Agosto Nueve (9) del Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, las partes solicitan la suspensión del proceso por el termino de dos (2) meses, igualmente la parte demandada INVERSIONES ARGO S. A. EN LIQUIDACION, manifiesta notificarse del auto admisorio de la demanda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 301 Inciso 1° y 161 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a autos el escrito arrimado.

SEGUNDO: TENER notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago a la parte demandada, INVERSIONES ARGO S. A. EN LIQUIDACION a través de su representante legal ESPERANZA GONZALEZ JARAMILLO, desde la fecha de la presentación del escrito.

TERCERO: SUSPENDER el presente proceso por dos meses, es decir, hasta el día 9 de octubre de 2021 a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **116** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **10-08-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez